

de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), para la importación de papel y cartón de edición y la exportación de libros y otras manufacturas de las artes gráficas, solicita autorización para ceder el beneficio fiscal a «Printer Industria Gráfica, S. A.», en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal a «Printer Industria Gráfica, S. A.», en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a «Ediciones Grijalbo, S. A.», con domicilio en Deu y Mata, 98, Barcelona-29, por Orden ministerial de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), al tipo impositivo previsto en el apartado b), 1, del artículo 7.º

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de junio de 1980, también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición, derivados de la presente cesión del beneficio fiscal, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, el plazo para solicitar la importación, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) en la que ahora se autoriza la cesión del beneficio fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6909

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de marzo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	84,786	85,016
1 dólar canadiense	71,692	71,971
1 franco francés	17,233	17,298
1 libra esterlina	190,259	191,115
1 libra irlandesa	147,926	148,667
1 franco suizo	44,504	44,742
100 francos belgas	247,297	248,693
1 marco alemán	40,571	40,778
100 liras italianas	8,148	8,178
1 florin holandés	36,657	36,836
1 corona sueca	18,472	18,562
1 corona danesa	12,897	12,952
1 corona noruega	15,772	15,844
1 marco finlandés	20,973	21,082
100 chelines austriacos	572,607	578,496
100 escudos portugueses	149,613	150,550
100 yens japoneses	40,582	40,790

**Mº DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**

6910

ORDEN de 23 de marzo de 1981 por la que se autoriza el aumento de precios de pasaje marítimo y vehículos en el tráfico de cabotaje nacional.

Ilmos. Sres: Como consecuencia de la elevación de los precios que inciden en los costes del transporte marítimo de pa-

sajeros y vehículos en el tráfico de cabotaje nacional, las Empresas navieras del sector presentaron expediente ante la Junta Superior de Precios solicitando el aumento de las tarifas vigentes, remitiendo copia del mencionado expediente a este Ministerio, todo ello a tenor de lo especificado en el artículo 5.º del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior de Precios, y de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 17 de marzo de 1981, ha resuelto:

Artículo 1.º Se autoriza a las Empresas navieras para establecer un aumento del 19,5 por 100 sobre las vigentes tarifas de pasaje marítimo y vehículos en el tráfico de cabotaje nacional, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 30 de septiembre de 1980.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 23 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Director general de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION LOCAL

6911

RESOLUCION de 14 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Construcción del camino municipal de Liaño al barrio de La Cotera». Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local y previo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 1981, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes que al final s.º expresan afectados por la obra arriba referenciada, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, al amparo de la disposición transitoria del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie, fijándose el día 23 de abril de 1981, a las doce horas de su mañana.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa, sitas en el pueblo de La Concha, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

El propietario afectado que lo desee deberá asistir personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse a su costa de un Perito y de un Notario.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de las referidas actas podrán formularse por escrito ante esta Corporación Municipal las alegaciones que se consideren oportunas con el fin de subsanar errores, abriéndose un periodo de información pública por espacio de quince días.

Villaescusa, 14 de marzo de 1981.—El Alcalde.—1.749-A.

FINCAS AFECTADAS

Municipio de Villaescusa, pueblo de Liaño, barrio de San Juan

Polígono 5, parcela 555, paraje «La Jarzosa». Superficie a ocupar: 520 metros cuadrados. Propietario: Don José Martínez Vellara, antes herederos de doña Aurora Solana Oria.

Polígono 6, parcela 466, paraje «Herrán». Superficie a ocupar: 425 metros cuadrados. Propietarias: Doña Eliodora, doña Josefa y doña Margarita Cantalapiedra Olazaguirre.

Polígono 6, parcela 467, paraje «Herrán». Superficie a ocupar: 425 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Modesto Carrera.